

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : LUIS ARMANDO ALARCON AMADOR

Demandado : FANNY PINEDA BOHORQUEZ

Radicado : 2019-00090

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandada Dra. JANIER CAROLINA GONZALEZ LLANOS, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que le fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el correo institucional del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUEZ